

Sindicato de la Industria Textil y Fabril

Salvador Seguí, 14.--Teléfono

Alcoy

Reunida la clase obrera de la Industria Textil en Asamblea Extraordinaria, hoy 8 de Marzo ha tomado el acuerdo de transmitir a V.dos por escrito una resolución que obligadamente había de adoptar por la irritabilidad que supone la lentitud en la solución del asunto de los represaliados, que promulgado el Decreto Ley se esperaba su exacto cumplimiento por parte de V.dos.

La aspiración sentida por la clase obrera reunida, es la de que se repenga en sus puestos a todos los represaliados inmediatamente, y que el sobre de jornales tenga carácter retroactivo hasta la fecha de la promulgación del Decreto, sin perjuicio de que la comisión Mixta falle jornales a favor de esos obreros que están comprendidos en el Decreto en concepto de reparación.

Si esta comunicación no surte los efectos deseados desde mañana Lunes, los obreros del Textil se obligan a la preparación de una huelga general, de la cual haremos responsables a los que se obstinan en llevarnos a una situación de violencia.

Lo que comunicamos a V. para los efectos consiguientes.

Salúdale atentamente.

Alcoy 8 de Marzo de 1936

El Presidente

José Aguirre



Sr. Presidente de la Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril

Tengo el honor de adjuntarle copia del oficio que en esta fecha dirigimos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Salúdole atentamente.

Alcoy, 10 de Marzo de 1936.

El Vics-Presidente

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obreros Seleccionados

Alcoy.-

Por acuerdo de la Entidad que represento, pongo en conocimiento de V. E. lo siguiente:

Que ante el oficio de huelga presentado, según noticias que poseemos, por el Sindicato de la Industria Textil y Fabril a la Delegación Provincial del Trabajo, ratificación de la hoja publicada el 5 del cte., que acompaño, y ratificado a su vez por el comunicado dirigido a la Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril, cuya copia también acompaño, entiende esta Federación que no puede actuar dignamente la Comisión que resuelve sobre la readmisión de obreros seleccionados bajo tal amenaza y coacción que de antemano resta la autoridad debida a las decisiones que adopte, por lo que de persistir forzaría a una retirada de la representación patronal. Y ante ello, y siendo estrictamente de justicia nuestra petición, al salvaguardar el prestigio de un organismo oficial que actúa incansablemente y con una imparcialidad que aprecian los mismos representantes obreros, solicitamos respetuosamente de V. E. que interponga su autoridad para que cese aquella amenaza y se deje sin efecto el oficio de huelga presentado en la Delegación Provincial del Trabajo.

Viva V. E. muchos años.

Los Representantes Patronos en la Comisión hacen constar, como cuestión previa a toda deliberación, lo siguiente: que ante el oficio de huelga presentado por el Sindicato de la Industria Textil y Tèxtil a la Delegación Provincial del Trabajo, como ratificación de su hoja publicada el 5 del cte., y ratificad~~a~~ a su vez por un comunicado dirigido a la Asociación Patronal de la Industria Textil y Tèxtil en 8 de este mes, entienden que no puede actuar dignamente la Comisión bajo tal amenaza y coacción que de antemano resta la autoridad debida a las decisiones que adopte. Por lo cual anuncian su retirada de la citada Comisión, que mantendrán hasta que por el Sindicato se deje sin efecto el oficio de huelga presentado en la Delegación.